

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, en las oficinas que ocupa el despacho de la Presidencia Municipal del municipio de Puerto Vallarta, sito en la calle Independencia 123, colonia Centro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; del día 23 de Junio de 2016 dos mil dieciséis da inicio la presente SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA.

1.- Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal. La LEPEG. Claudia de María Konstanza Barbosa Padilla, en su carácter de Secretario, pasa lista de asistencia entre los integrantes del Comité para que la signen y habiéndose procedido a ello, da fe de la presencia de los ciudadanos Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente del Comité y Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez, Contralor Social de este Municipio.

La LEPEG. Claudia de María Konstanza Barbosa Padilla, Secretario, da cuenta de lo anterior e informa que está presente la totalidad de los miembros del Comité; en virtud de lo anterior, el Presidente del Comité, declaró la existencia de quórum y abierta la Sesión del Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta y legítimos los acuerdos que en ella se tomen.

2. Aprobación del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
- II. Aprobación de Orden del día.
- III. Análisis y en su caso aprobación de las resoluciones del Comité de Transparencia a las solicitudes de información en los supuestos del artículo 86 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV. Asuntos Generales
- V. Cierre de la sesión.

Sometido que fue el Orden del Día a la consideración del Comité, en votación económica, fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

3.- Análisis y en su caso aprobación de las resoluciones del Comité de Transparencia a las solicitudes de información en los supuestos del artículo 86 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. La LEPEG. Claudia de Maria Konstanza Barbosa Padilla da cuenta al Comité de las solicitudes de información que resultaron en sentido AFIRMATIVO PARCIALMENTE O NEGATIVO, así como de los proyectos de resolución del Comité de Transparencia previamente circulados a sus miembros para desahogo.

Expediente	Información solicitada de la que se presume la inexistencia	Propuesta de resolución.
433/2016	Copia simple de los documentos que autoriza todos y cada uno de los sitios de	Se confirma la inexistencia por los motivos expuestos en la



El Puerto
Que Queremos

	taxis en la colonia centro, comprendidos de la calle 31 de Octubre a la calle Encino, y de la calle Matamoros al Malecón	resolución. Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
--	--	--

Se pregunta a los presentes si existen observaciones, ante lo cual no existe manifestación alguna. El Presidente del Comité solicita en votación económica se emita el sentido del voto a efecto de aprobar las resoluciones antes mencionadas. Con 3 tres votos a favor y 0 cero en contra se aprueban las resoluciones.

4.- Asuntos Generales. El Presidente del Comité de Transparencia, Ing. Arturo Dávalos Peña pregunta a los presentes si alguien desea exponer algún asunto, a lo que todos manifiestan no contar con asuntos por tratar.

5.- Cierre de la Sesión. No habiendo otros puntos por desahogar, el Ing. Arturo Dávalos Peña Presidente del Comité de Transparencia da por concluida la Sesión del Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta, quedando desahogado el quinto punto del orden del día, levantándose la presente acta para constancia.

Puerto Vallarta, Jalisco; a 23 de Junio de 2016
Por el Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta

Jalisco

**ING. ARTURO DÁVALOS
PEÑA**

Presidente del Comité de Transparencia
y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

**LEPG. CLAUDIA DE MARIA
KONSTANZA BARBOSA PADILLA**
Secretario del Comité de Transparencia
y Titular de la Unidad de Transparencia
del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta,
Jalisco

**LIC. JESÚS FERNANDO
PEÑA RODRIGUEZ**
Titular de la Contraloría Social
del Ayuntamiento de Puerto
Vallarta, Jalisco.

**C. ASOCIACIÓN CENTRO
P R E S E N T E:**

En atención a su solicitud de información Pública recibida a través de SISTEMA INFOMEX el día 14 de Junio del 2016, con número de folio 01386314, a la que se le asignó el número de expediente 433/2016, en la que solicita:

- "...
- 1.- Conocer quién es la autoridad que recibe, analiza y dictamina las solicitudes para los sitios de taxis en la colonia centro.
 - 2.- Conocer cuál es el procedimiento (etapa por etapa) para tramitar un sitio de taxis en la colonia centro.
 - 3.- Conocer cuál es el fundamento legal para autorizar un sitio de taxi en la colonia centro.
 - 4.- Conocer cuál es el nombre que se le da al documento con el cual se autoriza los sitios de taxis en la colonia centro.
 - 5.- Copia simple de los documentos que autoriza todos y cada uno de los sitios de taxis en la colonia centro, comprendidos de la calle 31 de Octubre a la calle Encino, y de la calle Matamoros al Malecón... Sic"

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4º, tercer párrafo; 9º, fracciones I, II y IV, 15, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco 1,2,5, 24 fracción XV, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86 punto 1 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios, se resuelve lo siguiente:

ÚNICO.- Su solicitud resulta AFIRMATIVO PARCIALMENTE, se hace de su conocimiento la respuesta emitida por:

SECRETARÍA GENERAL del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta emitida por la autoridad mediante oficio con número SGPV752/2016; misma que se transcribe a la letra:

"...De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permitió informarle que en el área de Secretaría General no obra información solicitada por el promovente... (Sic)"

DIRECCIÓN DE PADRÓN Y LICENCIAS del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta emitida por la autoridad mediante oficio con número DPLPVR363/2016; misma que se transcribe a la letra:

"...R.- Respecto a las preguntas realizadas en líneas anteriores por el C. Asociación Centro, en su escrito de mérito, le manifiesto que es menester hacer de su conocimiento, que me encuentro imposibilitado para dar cabal cumplimiento y respuesta a cada una; toda vez que dentro del artículo 134 del Reglamento Orgánico y la Administración Pública del Municipio, no son facultades o atribuciones que se encuentre dentro de mi competencia, que a la letra dice:

"Artículo.- La Dirección de Padrón y Licencias es la dependencia responsable de integrar el padrón de las actividades económicas que se desarrollen en establecimientos fijos, semifijos o ambulantes en el municipio, y expedir las licencias y permisos para su lícito funcionamiento.

Esta dependencia estará facultada para incoar y resolver, con el apoyo de la Dirección Jurídica, los procedimientos administrativos por la violación a los reglamentos municipales... (Sic)"

SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta emitida por la autoridad mediante oficio con número 69/2016 - TM; misma que se transcribe a la letra:

"...En relación a la primera pregunta en la que quiere conocer quien es la autoridad que recibe, analiza y dictamina las solicitudes para los taxis en la colonia centro, le señalo que el EJECUTIVO

DEL ESTADO, a través de la Secretaría de Vialidad y Transportes, es quien regule y administre el Transporte Público en todas sus modalidades y en cualquier vía pública del dominio estatal y municipal, tal como lo establece los artículos 15, 19, 98 de la Ley de Modalidad y Transportes del Estado de Jalisco.

Respecto a la pregunta 2, desea conocer el procedimiento para tramitar un sitio de taxis en colonia centro; de igual manera que di respuesta a la pregunta anterior, es la Secretaría de Movilidad y Transportes quien recepciona, analiza, dictamina y autoriza la creación de una matriz o derivación de taxi, en cualquier vialidad localizada en el Estado de Jalisco y sus Municipios. Para mayor información de los particulares, de la Dependencia Vial cuenta tiene la página tramites.jalisco.gob.mx, en la que establece los requisitos y procedimientos de los asuntos en cuestión.

Sobre la pregunta 3, en la que necesita conocer cual es el fundamento legal para autorizar un sitio de taxi en la colonia centro, refiero que la Ley de Movilidad y Transportes del Estado de Jalisco en sus artículos 129 al 134, establece reglas que deben cumplir cualquier ciudadano que desea usufructuar aéreas públicas para operar sitios.

Tocante al punto 4, pregunta cual es nombre que se le da al documento con el cual se autoriza los sitios de taxi en la colonia centro: le hago saber que el nombre de la concesión de dicho rubro público, tiene la nominación de: derivación(o ala) o base de servicio, de acuerdo al artículo 3 fracc XIII y XXXVIII del Reglamento de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.

Para dar respuesta a la última pregunta de dicha instrucción, en la que solicita copias simples de los documentos que autoriza los sitios de taxis en la colonia centro (31 de Octubre - Encino Matamoros - Paseo Díaz Ordaz); le reitero que es la Secretaría de Movilidad y Transportes del Estado de Jalisco, quien tiene a su cargo el archivo que resguarda los registros de cualquier tramite o solicitud inherente a la obtención de exclusividades de sitios; por lo que dicha Dependencia Estatal es la competencia para la documentación requerida...(Sic)"

Toda vez que la solicitud ha sido resuelta en sentido AFIRMATIVO PARCIALMENTE el Comité de Transparencia de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios realiza los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La Sub. Dirección de Tránsito Municipal aportó toda la información disponible con relación a las preguntas planteadas por el solicitante, en ese tenor, la última pregunta queda con información sin entregarse toda vez que es información que compete a la Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco su administración y resguardo, por lo que en ese sentido se sugiere al solicitante dirigir dicho cuestionamiento a la Secretaría en cuestión.

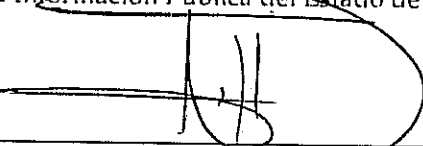
SEGUNDO.- No es procedente ordenar la generación de la información solicitada, ya que correspondió a un acto realizado por una persona que ya no se encuentra en funciones.

Por los motivos antes expuestos se

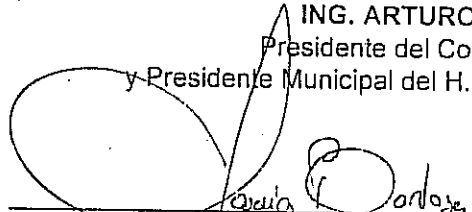
RESUELVE:

ÚNICO.- Se confirma la inexistencia de la información solicitada por los motivos antes expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios


ING. ARTURO DAVALOS PEÑA

Presidente del Comité de Transparencia
y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.


LEPG. CLAUDIA DE MARIA KONSTANZA
BARBOSA PADILLA

Titular de la Unidad de Transparencia del H.
Ayuntamiento de Puerto Vallarta y Secretario
del Comité.


LIC. JESÚS FERNANDO PEÑA
RODRIGUEZ

Titular de la Contraloría Social del
Ayuntamiento de Puerto Vallarta.